

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO D.C. 2005

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECHEVERRÍA CORDOVA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **ECHEVERRÍA CORDOVA CIA. LTDA.**, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de noviembre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-DIC-0008217 el 6 de diciembre de 2005.

En virtud de la mencionada escritura se reforman entre otros los siguientes artículo de los estatutos sociales, los mismos que dirán: "ARTÍCULO DECIMO.- ADMINISTRACIÓN.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Directorio, el Presidente y el Vicepresidente". "ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Presidente en forma individual".

Quito, 09 de diciembre de 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA BARCERIO S.A. POR LA COMPAÑÍA FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA Y LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA

Se comunica al público que la compañía **FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**, absorbió a la compañía **BARCERIO S.A.** y la disolución anticipada de la compañía absorbida, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 6 de septiembre de 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-DIC-0008217 el 6 de diciembre de 2005.

DATOS DE LA ABSORBENTE:
FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA

- 1.- DOMICILIO: Ciudad del Guayaquil, Cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- DURACIÓN: Cien años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO: OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL acciones de UN DÓLAR cada una de ellas.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La elaboración, la fabricación y el montaje de toda clase de envases, tubos...
- 5.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Está a cargo del Directorio, Presidente del Directorio, Presidente Ejecutivo, Primer y Segundo Vicepresidentes, Principales o Suplentes y Gerente General. Los representantes legales son: El Presidente Ejecutivo y el Gerente General, individualmente en los actos o contratos cuando su cuantía no exceda de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América; y en forma conjunta: En los actos o contratos que no sean para contraer obligaciones bancarias, y para las compras de toda clase con excepción de materia prima, cuando su cuantía exceda de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América.

Guayaquil, 6 de diciembre de 2005

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

FUNCIÓN JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS
JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Juicio No.: 093312003087
 GUAYAQUIL, 04 de julio del 2005, a las 10:20:25

EXTRACTO

A: PAUL RODRIGO SABANDO ZAMBRANO.

LE HAGO SABER: Que en este Juzgado por sorteo de Ley, ha tocado conocer el Juicio Verbal Sumario No. 387-D-2005, seguido por Banco de la Producción S.A. Productbank a través de la Ab. Tania Priscila Briones Cevallos de Guerra, en calidad de Procuradora Judicial contra Paul Rodríguez Sabando Zambrano.

OBJETO DE LA DEMANDA: Que mediante sentencia sea condenado al pago de lo siguiente: El importe de la liquidación, esto es, la suma de seiscientos veintiseis mil 2100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$727.50); los intereses de mora calculados en la forma establecida por las Reglas de Procedimiento del Directorio del Banco Central del Ecuador, y los gastos judiciales y extrajudiciales en que se incurra. El recargo establecido en el Art. 951 del Código de Procedimiento Civil y los costos procesales en el caso de incurrir los honorarios profesionales del abogado patrocinador.

JUEZ DE LA CAUSA: Dra. Patricia Vintimilla Navarrete, Juez Trigésimo Primero de lo Civil de Guayaquil.

AUTO: Mediante auto dictado el 02 de septiembre del 2003, a las 11:30:29 la Juez de la causa dispone: "VISTOS: La demanda y escrito complementario que anexan, presentados por la Ab. Tania Priscila Briones Cevallos de Guerra, por los derechos que representa del Banco de la Producción S.A. Productbank, en calidad de Procuradora Judicial, conforme lo justifica con el instrumento público que acompaña, así como, precisa y completa, por reunir los requisitos de Ley. En consecuencia, por ser procedente se la admite al trámite de Juicio Verbal Sumario...". Mediante providencia dictada el 15 de abril del 2005, a las 05:20:59 la Juez de la causa dispone: "...Por cuanto la parte actora declara bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado Paul Sabando Zambrano, se dispone que este sea plado en uno de los claros de mayor circulación del país, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero de Art. 36 del Código de Procedimiento Civil...".

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial, para recibir notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación del presente aviso, caso contrario será tenido o declarado rebelde.

Guayaquil, 04 de julio del 2005

Ab. María Terranova de Valverde
SECRETARIA
JUZGADO 31 DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Dic. 12-13-14

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA DE SEGURIDAD Y SOLUCIONES DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA CONSESOTEC C. LTDA.

La compañía **CONSULTORA DE SEGURIDAD Y SOLUCIONES DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA CONSESOTEC C. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón GUAYAQUIL, el 18 de noviembre de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 05-G.DIC.0008242

1.- DOMICILIO: Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: IDENTIFICAR, PLANIFICAR, ELABORAR, SOLUCIONAR C EVALUAR PROYECTOS DE DESARROLLO EN SUS NIVELES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, DISEÑO, OPERACIÓN DE PROYECTOS EN TODO TIPO DE SISTEMAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA...

Guayaquil, 7 de diciembre de 2005

Ab. Roxana Gómez de Pésantez
ESPECIALISTA JURIDICO

Sub 9	Sub 10	Sub 11	Sub 12	Sub 13	Sub 14	Sub 15	Sub 16	Sub 17	Sub 18	Sub 19	Sub 20	Sub 21	Sub 22	Sub 23	Sub 24	Sub 25	Sub 26	Sub 27	Sub 28	Sub 29	Sub 30	Sub 31	Sub 32	Sub 33	Sub 34	Sub 35	Sub 36	Sub 37	Sub 38	Sub 39	Sub 40	Sub 41	Sub 42	Sub 43	Sub 44	Sub 45	Sub 46	Sub 47	Sub 48	Sub 49	Sub 50	Sub 51	Sub 52	Sub 53	Sub 54	Sub 55	Sub 56	Sub 57	Sub 58	Sub 59	Sub 60	Sub 61	Sub 62	Sub 63	Sub 64	Sub 65	Sub 66	Sub 67	Sub 68	Sub 69	Sub 70	Sub 71	Sub 72	Sub 73	Sub 74	Sub 75	Sub 76	Sub 77	Sub 78	Sub 79	Sub 80	Sub 81	Sub 82	Sub 83	Sub 84	Sub 85	Sub 86	Sub 87	Sub 88	Sub 89	Sub 90	Sub 91	Sub 92	Sub 93	Sub 94	Sub 95	Sub 96	Sub 97	Sub 98	Sub 99	Sub 100
-------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	---------

En la categoría sub 5, el partido jugó
 00 entre Palentino Centos y Sagrario